

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 11 de noviembre de 2024.

NOTIFICACIÓN DOC-DADJ N° 889/2024

Señor:

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

Presente

Me dirijo a Ustedes, a fin de notificarle la adjudicación de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 116/2024 – “ADQUISICION DE MEDICAMENTO PARA PACIENTES DE PAIPEL DEL MSPYBS”- PLURIANUAL – ID N° 452.450.**, según Resolución D.G.A.F. N° 3.407 de fecha 08 de noviembre de 2024.

Al respecto se menciona que, deberá formalizar el **CONTRATO** dentro de los **15 (quince) días hábiles**, de la comunicación de adjudicación.

Requisitos a presentar para la firma del contrato – Personas Físicas y/o Jurídicas.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal (Viceministerio de Trabajo);
- **Observación:** Los documentos citados precedentemente deben de estar vigentes en el momento del acto de firma de contrato, en el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, les saludo atentamente.



Dr. Claudia Martínez.

Coordinadora

Dirección Operativa de Contrataciones

Adjunto: Resolución D.G.A.F. N° 3.407/2024, y el Informe de Evaluación. -

Yo Adjudicaciones Doc → adjudicaciones@mspbs.gov.py 15:16
Para: Licitacion → licitacion@eticos.com.py Sent

PDF INFORME DE EVALUACION.pdf
1.15 MB

PDF NOTIFICACION.pdf
76.52 KB

PDF RESOLUCION.pdf
441.60 KB

Adjuntos ^ Descargar todos

LE REMITIMOS LA NOTIFICACION CORRESPONDIENTE

OBSERVACIÓN:

Se recuerda la vigencia de la Resolución DNCP N° 2490/19 que establece en su Artículo 2° "Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico."

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
MSPvBS.**